

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**4195** *Resolución de 14 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Oficial de Policía del Cuerpo Nacional de Policía de don David García Luque.*

La Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Valencia, en Sentencia número 735, de fecha 26 de diciembre de 2012, ya firme, condenó al Oficial de Policía del Cuerpo Nacional de Policía don David García Luque, con DNI número 50461537, destinado en la Jefatura Superior de Policía de Valencia, como autor de un delito de hurto, un delito de robo con fuerza en las cosas, un delito contra las garantías constitucionales, un delito de hurto en grado de tentativa y un delito contra la salud pública, a las penas, entre otras, de inhabilitación especial para el ejercicio del empleo de miembro del Cuerpo Nacional de Policía, durante doce meses y un día; dos años; dos años; cuatro meses y un día; dos años, tres meses y un día, respectivamente.

Y como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63.e) y 66 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, «La pena principal o accesoria de inhabilitación especial cuando hubiere adquirido firmeza la sentencia que la imponga produce la pérdida de la condición de funcionario respecto de aquellos empleos o cargos especificados en la sentencia».

Esta Secretaría de Estado dispone:

Declarar la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo Nacional de Policía de don David García Luque, por las distintas penas de inhabilitación especial a que ha sido condenado.

Madrid, 14 de marzo de 2014.—El Secretario de Estado de Seguridad, Francisco Martínez Vázquez.